REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2023-00457-****00*

INADMITIR *la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:*

PRIMERO: APORTAR *el poder dirigido al juzgado de conocimiento, indicando claramente el tipo de proceso verbal de nulidad que pretende iniciar, teniendo en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.*

SEGUNDO: DAR *cumplimiento a lo señalado en el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso, indicando claramente el valor al que asciende la cuantía del proceso.*

TERCERO: APORTAR *la demanda en escrito integrado, la subsanación junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado, así como la prueba del envió del traslado efectuado a la dirección física o electrónica de cada uno de los demandados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eaab401650402e998224d2ecb356a0f82e5e9a2cb08ef2d10f890edc383dbb**

Documento generado en 25/09/2023 08:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica